

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA N° 040-2023-IMARPE/DEC

Callao, 16 de marzo de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 00044-2023-IMARPE/AFT, de fecha 16 de enero de 2023; el Memorándum N° 00084-2023-IMARPE/AFT, de fecha 30 de enero de 2023, del Área Funcional de Tesorería; el Proveído N° 737-2023-IMARPE/OGA, de fecha 30 de enero de 2023; el Memorándum N° 107-2023-IMARPE/OGPP, de fecha 9 de marzo de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 101-2023-IMARPE/OGAJ, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 122-2022-IMARPE/DEC de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Entidad, por la suma de S/ 92 176 348,00 (Noventa y Dos Millones Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 50.01 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de, entre otros, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 00044-2023-IMARPE/AFT, de fecha 16 de enero de 2023, el Área Funcional de Tesorería solicitó que se lleve a cabo la incorporación parcial del Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2022 de la fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional 2023, por el importe de S/ 1 481 113,90 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ciento Trece y 90/100), por diferentes contratos celebrados con FONDECYT;

Que, con Memorándum N° 00084-2023-IMARPE/AFT, de fecha 30 de enero de 2023, el



V. YÉPEZ
(e)



E. SOTO



M. MATUTE



M. BOBADILLA

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Área Funcional de Tesorería informó a la Oficina General de Administración que, del correo enviado por los diferentes Coordinadores de Convenios de Subvención, se ha identificado que se pueden realizar incorporaciones parciales de Saldo de Balance al 31 de diciembre 2022, de fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias hasta por S/ 403 300,04 (Cuatrocientos Tres Mil Trescientos y 04/100 soles). La referida información ha sido derivada a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Proveído N° 737-2023-OGA;

Que, mediante el Memorándum N° 107-2023-IMARPE/OGPP, de fecha 9 de marzo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considera presupuestalmente viable la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú del ejercicio fiscal 2023, por la suma de S/ 307 818,00 (Trescientos Siete Mil Ochocientos Dieciocho y 00/100 Soles), para la ejecución de las actividades: "Producción y Evaluación de un kit de diagnóstico y una vacuna Divalente Adyuvantada contra Yersinis Ruckeri y Weissella Ceti en Trucha Arco Iris", en el marco del Contrato N° 128-2020-FONDECYT; "Desarrollo y Aplicación de una vacuna contra Aeromonas Hydrophila en Piaractus Brachypomus (Paco) y Colossoma Macropomun (Gamitana), Especies de Importancia para la Acuicultura Amazónica", en el marco del Contrato N° 129-2020-FONDECYT; "Desarrollo de Actividades Técnico-Administrativas para el Procesamiento y Gestión de la Cooperación Científica Internacional del Laboratorio Perú-Corea en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina" (KOPE-LAR) y "Reducción de Impacto de los residuos plásticos en el Océano Pacífico Oriental";



Que, es preciso señalar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 numeral 35.1 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, se establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros. Por consiguiente, el importe a incorporar en el Presupuesto Institucional es de S/ 307 818,00 (Trescientos Siete Mil Ochocientos Dieciocho y 00/100 Soles);

Que, en tal sentido, resulta viable aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el año fiscal 2022, en aplicación del párrafo 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiéndole a la Dirección Ejecutiva Científica expedir la resolución correspondiente;



Con el visado de la Gerencia General, y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" la suma de S/ 307 818,00 (Trescientos Siete Mil Ochocientos Dieciocho y 00/100 Soles), para la ejecución de las actividades: "Producción y Evaluación de un kit de diagnóstico y una vacuna Divalente Adyuvantada contra Yersinis Ruckeri y Weissella Ceti en Trucha Arco Iris", en el marco del Contrato N° 128-2020-FONDECYT; "Desarrollo y Aplicación de una vacuna contra Aeromonas Hydrophila en Piaractus Brachypomus (Paco) y Colossoma Macropomun (Gamitana), Especies de Importancia para la Acuicultura Amazónica", en el marco



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

del Contrato N° 129-2020-FONDECYT; "Desarrollo de Actividades Técnico-Administrativas para el Procesamiento y Gestión de la Cooperación Científica Internacional del Laboratorio Perú - Corea en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina" (KOPE-LAR) y "Reducción de Impacto de los residuos plásticos en el Océano Pacífico Oriental"; según el siguiente detalle:

INGRESOS		(EN SOLES)
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	307 818,00
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	307 818,00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	307 818,00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	307 818,00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	307 818,00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	307 818,00
TOTAL DE INGRESOS		<u>307 818,00</u>

EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 240 Instituto del Mar del Perú	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina de Administración – IMARPE	
CATEGORÍA	: 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación	
PRESUPUESTARIA	Tecnológica	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica	
ACTIVIDAD	: 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
FUENTE	DE : 4 Donaciones Y Transferencias	
FINANCIAMIENTO		

(A NIVEL DE CATEGORÍA DE GASTO Y GRUPO GENÉRICO DEL GASTO)

GASTO CORRIENTE	84 017,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	84 017,00
SUBTOTAL DE GASTOS CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0137	<u>84 017,00</u>

CATEGORÍA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en
PRESUPUESTARIA	Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
FUENTE	DE : 4 Donaciones Y Transferencias
FINANCIAMIENTO	

(A NIVEL DE CATEGORÍA DE GASTO Y GRUPO GENÉRICO DEL GASTO)

GASTO CORRIENTE	184 524,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	184 524,00
GASTO DE CAPITAL	39 277,00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39 277,00
	<u>223 801,00</u>



SUBTOTAL DE GASTOS CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002

TOTAL 307 818,00

Artículo 2.- Codificación

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



E. SOTO

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

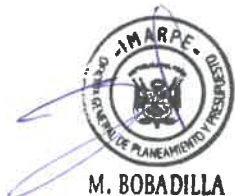


M. MATUTE

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Blgo. Ms. Victor Yépez Pinillos
Director (e) Ejecutivo Científico



M. BOBADILLA